

NOTIFICACIÓN
Neg. CONTRATACIÓN
Ref. CONTRATACIÓN BP/rc

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ VI.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE UNA RED MUNICIPAL DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS PARA EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA.- OBRAS FINANCIADAS CON EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, CREADO POR EL RDL 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.-

Expediente contratación nº 4/2010.-

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión de 18/03/2010 acordó iniciar el oportuno expediente de contratación, por tramitación urgente y procedimiento negociado sin publicidad, teniendo en cuenta varios criterios de valoración, para la adjudicación de la obra mencionada. La Memoria Valorada de las obras a ejecutar fue aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión de 21/01/2010.

Consta en el expediente Acta de Replanteo Previo de fecha 18/03/2010, firmada por el Ingeniero Industrial Municipal.

La Junta de Gobierno, en sesión de 12/08/2010, aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, se aprobó el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto por la cuantía de 83.885,34 € - obra financiada con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el RDL 13/2009, según consta en Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 25/02/2010- y se acordó solicitar ofertas a las mercantiles Novatel Digital, S.L., Aplitec, S.L., Osmoca y Fujitsu, S.A., dándoles de plazo para presentar su proposición hasta el 13/09/2010. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26/08/2010 se amplió la oferta a Infosec.

En sesión pública de la Mesa de 20/09/2010 se procedió a la apertura de los Sobres nº 2, que incluían la documentación relativa a los criterios subjetivos. Una vez leídos se remiten al Ingeniero Industrial Municipal y al Jefe de los Servicios Informáticos para que procedan a valorarlas y a emitir informe.

Se emite informe de valoración de los criterios subjetivos, fechado el 06/10/2010, firmado por ambos técnicos, dándose cuenta del mismo en la sesión de la Mesa de 08/10/2010.

En esa misma sesión se procede a la apertura de los Sobres nº 3, sobres que contienen la documentación correspondiente a los criterios objetivos, remitiéndose



al Ingeniero Industrial Municipal y al Jefe de los Servicios Informáticos al objeto de que, en aplicación de las fórmulas matemáticas del Pliego administrativo, emitan informe de valoración.

Se emite informe de fecha 13/10/2010 por ambos técnicos, en el que indican que la mano de obra de las empresas se ha calculado teniendo en cuenta los datos expresados en las tablas, y considerando desproporcionados dos de los criterios ofertados por Aplitec: la mano de obra y el tiempo de respuesta, resultando la siguiente puntuación en los criterios objetivos, una vez aplicadas las fórmulas matemáticas del Pliego administrativo aprobado, sumando la puntuación de los criterios subjetivos:

Empresas	Criterios subjetivos 35 puntos	Precio 15 puntos	Plazo 5 puntos	Mano de obra 5 puntos	Garantía y mantenimiento 10 puntos	Tiempo de respuesta 15 puntos	Stock 15 puntos	TOTAL 100 puntos
NOVATEL	35	15	2,5	2,206897	6	3,75	9	73,4569
FUJITSU	7,1925	15	3,666667	2,351097	8	1,875	15	53,0853
APLITEC	19,9037	15	5	5	10	15	15	84,9037
OSMOCA	16,0107	10	3,333333	3,793103	6	1,5	15	55,6371
INFOSEC	27,8587	15	2	2,741379	6	1,25	9	63,8501

La Mesa de Contratación, en sesión de 13/10/2010, a la vista del informe técnico de 13/10/2010, considera la propuesta presentada por Aplitec desproporcionada o anormal, en cuanto al volumen de la mano de obra y al tiempo de respuesta ante una avería, por lo que acuerda dar audiencia a Aplitec por tres días hábiles para que justifique su oferta en cuanto a estos dos criterios.

Recibida justificación de su oferta en plazo, se emite informe por los técnicos, de fecha 24/10/2010, en el que consideran justificada la oferta en cuanto a la mano de obra, no siendo así en cuanto al tiempo de respuesta. Considerando pues la oferta de Aplitec anormal en cuanto al tiempo de respuesta, considerando las demás ofertas presentadas normales.

La Mesa de Contratación, en sesión de 26/10/2010, estudia el informe sobre la justificación de la oferta de Aplitec y clasifica las proposiciones por orden decreciente, quedando de la siguiente manera:

Empresas	Puntuación
APLITEC	84,9037
NOVATEL	73,4569
INFOSEC	63,8501
OSMOCA	55,6371
FUJITSU	53,0853

Si bien a la vista de lo indicado en el informe técnico de fecha 24/10/2010 sobre la



justificación de la oferta presentada por Aplitec, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula 28 del Pliego administrativo, la Mesa considera que la oferta hecha por Aplitec no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en cuanto al tiempo de respuesta ante las averías, siendo la propuesta de la Mesa que se adjudique el contrato de obras a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, y que se estima puede ser cumplida a satisfacción del Ayuntamiento, no considerándola anormal o desproporcionada, en base al informe técnico de 24/10/2010, a favor de la mercantil NOVATEL DIGITAL, S.L., por considerarse la proposición presentada por la misma la oferta económicamente más ventajosa.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación de fecha 27/10/2010 en el que indica que, en aplicación del artículo 135.3 de la LCSP y la Cláusula 30 del Pliego administrativo, procede adjudicar provisionalmente el contrato de obras objeto de este expediente a la mercantil NOVATEL DIGITAL, S.L., por ser la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, considerándola la oferta económicamente más ventajosa de todas las presentadas, considerándose la presentada por APLITEC en situación anormal o desproporcionada en cuanto al tiempo de respuesta ante las averías.

Por todo lo expuesto, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de “INSTALACIÓN DE UNA RED MUNICIPAL DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS PARA EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA” a la mercantil NOVATEL DIGITAL, S.L., por ser la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, considerándola la oferta económicamente más ventajosa de todas las presentadas, por el precio de 67.534,81 €, IVA excluido, conforme a su propuesta formulada, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la Memoria Valorada.

Tercero.- Notificar al adjudicatario provisional el Acuerdo de adjudicación provisional del contrato, así como al resto de licitadores, y publicarlo en el Perfil de Contratante. Si los interesados lo solicitan se les facilitará información en un plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

Cuarto.- Requerir a NOVATEL DIGITAL, S.L. para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante aporte la documentación indicada en la Cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la justificación del cumplimiento del tiempo de respuesta ante una avería en el plazo de dos horas desde el aviso por el Ayuntamiento y constituya la garantía definitiva en la Tesorería Municipal, según se indica en la Cláusula 19 del Pliego administrativo.



Quinto.- Notificar el Acuerdo de adjudicación provisional al Tesorero Municipal, a fin de tener conocimiento de la garantía definitiva que se ha de constituir por la mercantil NOVATEL DIGITAL, S.L. de 3.376,74 €.

NOTIFICACIÓN
Neg. CONTRATACIÓN
Ref. CONTRATACIÓN BP/rc

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ VI.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE UNA RED MUNICIPAL DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS PARA EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA.- OBRAS FINANCIADAS CON EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, CREADO POR EL RDL 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.-

Expediente contratación nº 4/2010.-

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión de 18/03/2010 acordó iniciar el oportuno expediente de contratación, por tramitación urgente y procedimiento negociado sin publicidad, teniendo en cuenta varios criterios de valoración, para la adjudicación de la obra mencionada. La Memoria Valorada de las obras a ejecutar fue aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión de 21/01/2010.

Consta en el expediente Acta de Replanteo Previo de fecha 18/03/2010, firmada por el Ingeniero Industrial Municipal.

La Junta de Gobierno, en sesión de 12/08/2010, aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, se aprobó el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto por la cuantía de 83.885,34 € - obra financiada con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el RDL 13/2009, según consta en Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 25/02/2010- y se acordó solicitar ofertas a las mercantiles Novatel Digital, S.L., Aplitec, S.L., Osmoca y Fujitsu, S.A., dándoles de plazo para presentar su proposición hasta el 13/09/2010. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26/08/2010 se amplió la oferta a Infosec.

En sesión pública de la Mesa de 20/09/2010 se procedió a la apertura de los Sobres nº 2, que incluían la documentación relativa a los criterios subjetivos. Una vez leídos se remiten al Ingeniero Industrial Municipal y al Jefe de los Servicios Informáticos para que procedan a valorarlas y a emitir informe.

Se emite informe de valoración de los criterios subjetivos, fechado el 06/10/2010, firmado por ambos técnicos, dándose cuenta del mismo en la sesión de la Mesa de 08/10/2010.

En esa misma sesión se procede a la apertura de los Sobres nº 3, sobres que contienen la documentación correspondiente a los criterios objetivos, remitiéndose



al Ingeniero Industrial Municipal y al Jefe de los Servicios Informáticos al objeto de que, en aplicación de las fórmulas matemáticas del Pliego administrativo, emitan informe de valoración.

Se emite informe de fecha 13/10/2010 por ambos técnicos, en el que indican que la mano de obra de las empresas se ha calculado teniendo en cuenta los datos expresados en las tablas, y considerando desproporcionados dos de los criterios ofertados por Aplitec: la mano de obra y el tiempo de respuesta, resultando la siguiente puntuación en los criterios objetivos, una vez aplicadas las fórmulas matemáticas del Pliego administrativo aprobado, sumando la puntuación de los criterios subjetivos:

Empresas	Criterios subjetivos 35 puntos	Precio 15 puntos	Plazo 5 puntos	Mano de obra 5 puntos	Garantía y mantenimiento 10 puntos	Tiempo de respuesta 15 puntos	Stock 15 puntos	TOTAL 100 puntos
NOVATEL	35	15	2,5	2,206897	6	3,75	9	73,4569
FUJITSU	7,1925	15	3,666667	2,351097	8	1,875	15	53,0853
APLITEC	19,9037	15	5	5	10	15	15	84,9037
OSMOCA	16,0107	10	3,333333	3,793103	6	1,5	15	55,6371
INFOSEC	27,8587	15	2	2,741379	6	1,25	9	63,8501

La Mesa de Contratación, en sesión de 13/10/2010, a la vista del informe técnico de 13/10/2010, considera la propuesta presentada por Aplitec desproporcionada o anormal, en cuanto al volumen de la mano de obra y al tiempo de respuesta ante una avería, por lo que acuerda dar audiencia a Aplitec por tres días hábiles para que justifique su oferta en cuanto a estos dos criterios.

Recibida justificación de su oferta en plazo, se emite informe por los técnicos, de fecha 24/10/2010, en el que consideran justificada la oferta en cuanto a la mano de obra, no siendo así en cuanto al tiempo de respuesta. Considerando pues la oferta de Aplitec anormal en cuanto al tiempo de respuesta, considerando las demás ofertas presentadas normales.

La Mesa de Contratación, en sesión de 26/10/2010, estudia el informe sobre la justificación de la oferta de Aplitec y clasifica las proposiciones por orden decreciente, quedando de la siguiente manera:

Empresas	Puntuación
APLITEC	84,9037
NOVATEL	73,4569
INFOSEC	63,8501
OSMOCA	55,6371
FUJITSU	53,0853

Si bien a la vista de lo indicado en el informe técnico de fecha 24/10/2010 sobre la



justificación de la oferta presentada por Aplitec, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula 28 del Pliego administrativo, la Mesa considera que la oferta hecha por Aplitec no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en cuanto al tiempo de respuesta ante las averías, siendo la propuesta de la Mesa que se adjudique el contrato de obras a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, y que se estima puede ser cumplida a satisfacción del Ayuntamiento, no considerándola anormal o desproporcionada, en base al informe técnico de 24/10/2010, a favor de la mercantil NOVATEL DIGITAL, S.L., por considerarse la proposición presentada por la misma la oferta económicamente más ventajosa.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación de fecha 27/10/2010 en el que indica que, en aplicación del artículo 135.3 de la LCSP y la Cláusula 30 del Pliego administrativo, procede adjudicar provisionalmente el contrato de obras objeto de este expediente a la mercantil NOVATEL DIGITAL, S.L., por ser la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, considerándola la oferta económicamente más ventajosa de todas las presentadas, considerándose la presentada por APLITEC en situación anormal o desproporcionada en cuanto al tiempo de respuesta ante las averías.

Por todo lo expuesto, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de “INSTALACIÓN DE UNA RED MUNICIPAL DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS PARA EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA” a la mercantil NOVATEL DIGITAL, S.L., por ser la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, considerándola la oferta económicamente más ventajosa de todas las presentadas, por el precio de 67.534,81 €, IVA excluido, conforme a su propuesta formulada, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la Memoria Valorada.

Tercero.- Notificar al adjudicatario provisional el Acuerdo de adjudicación provisional del contrato, así como al resto de licitadores, y publicarlo en el Perfil de Contratante. Si los interesados lo solicitan se les facilitará información en un plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

Cuarto.- Requerir a NOVATEL DIGITAL, S.L. para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante aporte la documentación indicada en la Cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la justificación del cumplimiento del tiempo de respuesta ante una avería en el plazo de dos horas desde el aviso por el Ayuntamiento y constituya la garantía definitiva en la Tesorería Municipal, según se indica en la Cláusula 19 del Pliego administrativo.



Quinto.- Notificar el Acuerdo de adjudicación provisional al Tesorero Municipal, a fin de tener conocimiento de la garantía definitiva que se ha de constituir por la mercantil NOVATEL DIGITAL, S.L. de 3.376,74 €.